

RESOLUCION DE GERENCIA N° 053-2015-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 01 de Abril del 2015.

VISTO:

El Informe N° 0131 016-FCM/2015-RO/MPPA, de fecha 29 de mayo del 2015 del Representante Legal de Consorcio Chonta; Carta N° 09-2015-MPPA/JJCJ/S, de fecha 19 de enero del 2015, del Supervisor de Obra Ing. Juan José Cabrera Jump; Informe N° 038-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 26 de enero del 2015, de la Sub Gerencia Estudios, Supervisión, Ejecución Obras y Maestranza; Informe N° 006-2015-/GIAT/MPPA-A, de fecha 05 de febrero del 2015, de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; Dictamen Legal N° 022-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 06 de marzo del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 065-2015-SGPI-GPPyR-MPPA, de fecha 31 de marzo del 2015, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2014-MPPA-A, de fecha 09 de junio del 2014; se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO NUEVO CHONTA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**, con código SNIP N° 295509;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 336-2014-GM-MPPA-A, de fecha 02 de setiembre del 2014, en el artículo segundo se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO NUEVO CHONTA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**; con código SNIP N° 295509, cuyo presupuesto total asciende a **S/.662,113.43 (Seiscientos sesenta y dos mil ciento trece con 43/100 nuevos soles)**; y en el artículo tercero se aprueba para el ejercicio fiscal 2014 la ejecución del proyecto, por la modalidad de contrato, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de **S/.662,113.43 (Seiscientos sesenta y dos mil ciento trece con 43/100 nuevos soles)**;

Que, mediante Informe N° 0131-2015-CONSORCIO CHONTA, de fecha 19 de enero del 2015, emitida por el Ing. Francisco Cielo Medrano, Representante Legal del Consorcio Chonta, remite los documentos sustentatorios de los datos de precipitación suscritos por SENAMHI HUANUCO. Documentos que se requería para la ampliación de plazo N° 01 solicitado al supervisor de la obra, mediante Informe N° 130-2015-CONSORCIO CHONTA. Asimismo, remite el cronograma acelerado de ejecución de obra.

Que, mediante Carta N° 009-2015-MPPA/JJCJ/S, de fecha 19 de enero del 2015, emitida por el Supervisor de Obra Ing. Juan José Cabrera Jump, remite el Informe del contratista objetando la observación hecha mediante Carta N° 003-2015/GIAT/MPPA-A., y adjunta el motivo y sustento de la observación hecha, a la ampliación de plazo N° 01

Que, mediante Informe N° 038-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 26 de enero del 2015, emitida por el Arq. Piero Alexander Soto Alburqueque, Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza, solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 01, mediante Resolución de Gerencia por 12 días calendarios, referente a la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO NUEVO CHONTA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**; de acuerdo al pronunciamiento del Supervisor. Asimismo, mediante Declaración Jurada el Contratista renuncia a los gastos generales que pueda ocasionar dicha ampliación de plazo.

Que, mediante Informe N° 006-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 05 de febrero del 2015, emitida por el Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por doce (12) días calendarios, referente a la ejecución de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO NUEVO CHONTA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**, en virtud al Informe N° 038-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, y Carta N° 009-2015-MPPA/JJCJ/S.

Que, mediante Dictamen Legal N° 022-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 06 de marzo del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Percy Vargas Torres, opina favorablemente para la ampliación de plazo N° 01, de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO NUEVO CHONTA, DISTRITO DE PADRE ABAD,**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCA YALI, por un total de doce (12) días calendarios, pues así lo establece el segundo párrafo del Art. 201 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; teniendo la obligación el contratista de presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado, actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo. Asimismo, opina, responsabilizar a los funcionarios de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, de la evaluación de los documentos que sustenta su petición y otros de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 200°.- Causales de ampliación de plazo.- del Decreto Supremo N.° 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece en su numeral 1, que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación; en este caso, la ampliación de plazo de establecer, por Paralización por causas no atribuibles al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado (en este caso, es el de lluvias constantes);

Que, los funcionarios de la Gerencia de infraestructura y acondicionamiento territorial han opinado por la procedencia de la ampliación de plazo, siendo esté sus funciones, como también del supervisor en este caso, conforme se acredita en el segundo párrafo del artículo 201 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la cual manifiesta: "el... supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor a siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe;

Que, de lo expuesto en los párrafos anteriores, los funcionarios de la Gerencia de infraestructura y acondicionamiento territorial y el supervisor de la obra, antes de emitir sus opinión, se tiene la certeza que han tomado en cuenta los procedimientos y plazos establecidos en el primer párrafo del artículo 201 del Decreto Supremo antes indicado;

Que, mediante Informe N° 065-2015-SGPI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 31 de marzo del 2015, el Ing. Javier Carlos Vela, Sub Gerente de Programación de Inversiones, informa que se registró las variaciones en la fase de inversión etapa de ejecución del PIP: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO NUEVO CHONTA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCA YALI", en el formato SNIP 16, en la página del Banco de Proyectos del MEF, por un plazo de 12 días calendarios, donde se sustenta que es una modificación no sustancial, ya que no perjudica la viabilidad económica del proyecto, durante su ejecución; en cumplimiento del artículo 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Directa N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de Enero del 2015; en la que se delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por doce (12) días calendarios, solicitado por **CONSORCIO CHONTA**, referente a la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO NUEVO CHONTA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCA YALI", que se viene ejecutando bajo la modalidad de contrato; sin reconocimiento al pago de mayores gastos generales que demanden la aprobación de la presente ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento del solicitante con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerencia Municipal
AGUAYTIA
Sr. Nicolás Augusto Nolly Ramirez
GERENTE MUNICIPAL